

DIARIO BALEAR

del viérnes 14 de Mayo de 1824.

S. Bonifacio Martir.

Esposieion dirigida al REY nuestro Señor.

«Señor: El Ayuntamiento y clero de vuestra villa de Villafranca, realista siempre y siempre fiel, suspiraba por este día tan feliz en el que puesto á los R. P. de V. M. y digna ESPOSA, le ofrece el justo tributo de su respeto, gozo y felicidad.

«Desde el momento que llegó á nuestros oídos el eco del espantoso y aterrante grito de la rebelion, se turbó nuestro espíritu, se contristó nuestra alma, y hasta las solas voces de alegría y de placer producian en nuestro corazon sensaciones violentísimas de pesar y de quebranto.

«Así solia suceder á un pueblo deseoso de su felicidad, amantísimo de su REY y verdaderamente religioso, cuando veyá ya romperse con estrépito los consoladores vínculos de la sociedad, abrirse una sima profunda al pie de los tronos, donde se abismarian para siempre, y atreverse el miserable esfuerzo del hombre contra el robustísimo brazo del Omnipotente.

«En efecto, Señor, el único lenitivo de nuestro dolor era dirigir nuestras tristes miradas al cielo, y levantar las manos á aquel Dios que rige los sucesos del mundo, y señala hasta á la hormiga la senda que ha de pisar su débil pie. Clamarle como Jeremias en su destierro, y con su misma enérgica oracion: mirad, Señor, lo que nos ha sucedido; conpadécete de España, y oye los gemidos de los que lloran y te piden por su REY, por su Padre y por tu Cristo.

«Señor: todo mi espíritu, que dejando como muerto mi corazon se ha venido precipitado á mis ojos, hablará á V. M. mejor que mi lengua ya anuda.

«Villafranca, que con nuestra representacion está toda á los R. P. de V. M., no puede decir mas que lo que aprendió de sus padres, y conservará eternamente; ella no ha sabido, ni sabe, ni aun quiere oír lo que le dice esa filosofia vana, falaz y orgullosa; sí las lecciones sencillas, pero al mismo tiempo sublimes, de una teología religiosa del cielo.

«Ama á Dios con toda tu alma, respeta, obedece y teme á los Príncipes y Reyes que te ha dado en su misericordia, y llevan sobre sí el divino caracter de su uncion sagrada. Sé agradecida á sus generosos libertadores y augustos aliados, y es la misma Religion, avivando con su soplo nuestro abrasado corazon, nos obliga hoy á clamar en el esceso de nuestro gozo: viva el Sr. D. FERNANDO VII REY absoluto; viva su dignísima ESPOSA, desde que pisó el suelo español, porque mucho antes era virtuosa, pero ya ambos felices: vivan Luis XVIII y su escelso hijo con su valiente ejército: vivan los Realistas españoles.

«Estas, Señor, son las voces, los deseos del Ayuntamiento y clero de Villafranca, que suplican á V. M. les permita besar S. R. M.—Señor.—A L. R. P. de V. M.—El Vicario eclesiástico, Pedro Miguel Zamorano.—El Alcalde Mayor, Mateo Coronado y Blanco.—En representacion del pueblo, Francisco Vicente Lopez, Síndico.»

ESPAÑA.

Toledo 24 de abril.

Antes de ayer jueves, despues de haber oido misa en la catedral, pasaron SS. MM. y AA. á la sacristia y adoraron los

sagrados cuerpos de S. Eugenio y Santa Leocadia, examinando con cuidado otra porcion de preciosas reliquias que se conservan en esta Sta. iglesia.

Tambien tuvieron en su mano la espada del Rey D. Alonso VIII que usó en la batalla de las Navas de Tolosa, y el cuchillo del Rey Recaredo con que cortó el velo á Sta. Leocadia cuando se levantó del sepulcro.

A la una admitió á besamanos el Sermo. Sr. Infante D. Carlos por el cunpleaños de la Serma. Sra. Infanta D^a Francisca de Asis, el cual fue muy concurrido de los Sres. enbajadores, grandes, individuos del cabildo y del ayuntamiento, de preladados regulares, y de otras personas de distincion, que tuvieron el honor de cunplimentar á SS. AA. con tan plausible motivo.

Por la tarde despues de haber asistido á vísperas, fueron á pasear SS. MM. y AA. á las alamedas de la Peraleda, sitio delicioso en la orilla del Tajo, manifestando en todas partes el mayor agrado y conplacencia.

Ayer asistieron á oír misa rezada en rito muzárabe. Concluida pasaron á ver la biblioteca del Ilmo. cabildo, y su bibliotecario D. Manuel Vazquez puso en manos de SS. MM. y AA. el devocionario manuscrito y magníficamente iluminado que usaba diariamente el Enperador Carlos V: asimismo las poesías manuscritas que compuso el Rey D. Alonso el Sabio: los devocionarios en carácter talmúdico, escritos en hojas de palma: el himno que los maronitas cantaban el domingo de Ramos grabado con carácter árabe en láminas de plomo; y últimamente les manifestó un sin número de códices manuscritos góticos, árabes hebreos, que causaron á SS. MM. y AA. mucha satisfaccion y novedad.

Por la tarde despues de vísperas, á que asistieron SS. MM. y AA., fueron á visitar la cueva donde falleció Sta. Leocadia: desde alli vinieron á la Real universidad é inspeccionaron detenidamente el gimnasio principal, que estaba elegantemente adornado, y todas las demas piezas destinadas á la enseñanza pública, manifestando S. M. al cancelario y profesores que

le acompañaron lo grata que le era la doctrina que se enseñaba en esta universidad: en seguida fueron á la academia de las tres nobles artes, y habiendo recibido á SS. MM. su director el Escmo. Sr. don Victor Saez y otros varios socios, observaron con detencion las obras de mérito en la pintura, escultura y arquitectura, elogiando el zelo con que el director y la sociedad procuran, sin perdonar gastos y trabajo, la perfeccion de tan noble estudio en beneficio público y de la juventud.

Hoy SS. MM. y AA., despues de haber admitido á los comisionados del Ilmo. cabildo primado, que les presentaron preciosas medallas guarnecidas de brillantes de la Virgen del Sagrario, y que recibieron con singular aprecio, estendiéndose este donativo á todas las personas dependientes de SS. MM. y AA., han concurrido á besar su Real mano de despedida el Ilmo. ayuntamiento, el Dean y demas individuos del cabildo, el clero secular y regular, la Real universidad, la oficialidad de voluntarios Realistas, otras muchas personas de distincion, y cuantos quisieron tener esta singular honra, recibiendo á todos con aquella bondad y dulzura que les es característica.

A las doce se formaron los dos batallones Realistas de infantería con sus respectivas músicas, y se colocaron en la carrera por donde debian pasar SS. MM. y AA.; lo mismo ejecutaron los Realistas de caballería que han tenido el singular honor de acompañar á SS. MM. en clase de batidores sienpre que han salido en coche; y á las dos de la tarde tuvimos el desconsuelo y amargura de ver ausentarse de esta ciudad á SS. MM. y AA., hallándose todas las calles de la carrera y camino de Aranjuez ocupados por un inmenso concurso que desahogaba sus corazones en vivas y aclamaciones á S. M., como benéfico y amantísimo padre que ha hecho todas sus delicias y felicidades; al *Sol de Sajonia* la virtuosa Reina nuestra Señora, y á los Sermos. Infantes, dulces objetos de nuestro amor mas acendrado.

Esta ciudad, que á ninguna otra ha cedido en fidelidad y amor á SS. MM. y

AA. aun en aquella desgraciada y fatal época en que tenia dentro de sus muros á los mas encarnizados enemigos de la religion y del trono, ¿cuál será el afecto que ahora les profesará habiendo visto tan de cerca, y por el discurso de 16 dias que ha tenido la singular dicha de poseerles, tantos ejemplos continuos de piedad, de devocion, de beneficencia y de generosidad? Su asistencia puntualísima al coro primado, por mañana y tarde sin haber faltado ni un solo dia; la particular devocion á los oficios Divinos; la dulzura con que S. M. admitia á toda clase de personas á su audiencia, y hasta mandar parar su coche en diferentes ocasiones para recibir los memoriales que le presentaban; su ardiente caridad en haber consolado á los pobres enfermos que yacian en las camas del dolor en los hospitales; su amabilidad en conversar en sus paseos y salidas aun con los mas infelices, atraia una multitud de gentes incansables en seguirle por todas partes ya en la ciudad como en el campo, tributándole sin interrupcion vivas y aplausos de gratitud. (Gac. de Mad.)

Madrid 7 de abril.

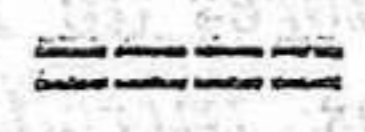
El Rey nuestro Señor se ha dignado confirmar en el enpleo de capitan general de la Isla de Cuba á D. Francisco Vives; agraciándole al mismo tiempo con la gran cruz de la Real y distinguida orden de Carlos III, en atencion á su fidelidad, distinguidos méritos y servicios.

Idem 12.

En atencion á los méritos, servicios y circunstancias de D. Niceto de Larreta, ministro de capa y espada del consejo de hacienda, ha tenido á bien S. M. nonbrarle director general en comision de propios y arbitrios del reino, con retencion de su plaza en el consejo, cuyo enpleo ha sido creado por Real decreto del dia 3.

= Queriendo el Rey nuestro señor premiar los méritos y acendrada lealtad del coronel D. José Solesio Castelar, vocal de la comision militar ejecutiva de la provincia de Castilla la Nueva, se ha servido nonbrarle comandante del resguardo de Cataluña.

= Tambien se ha dignado nonbrar para la plaza de teniente comandante del mismo resguardo al teniente coronel D. Josef Antonio Febrer, en atencion á sus méritos y distinguidos servicios.



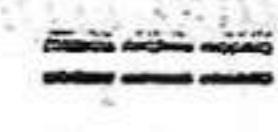
Palma 13 de Mayo.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 13 PARA EL 14.

Parada M. P., Sargento de Hospital y Hornabeque Artillería, Capitan de Hospital y Provision el agregado al Estado Mayor de esta Plaza D. Enrique Chabron.=Socios.

Adicion á la Orden de la Plaza.

Todos los Sargentos, Cabos y Soldados que en calidad de dispersos se hallan en esta plaza, se me presentarán el sábado 15, de 9 á 12 de la mañana, con una nota de la calle, y casa donde viven.= Valencia.



Bando de la Intendencia de este Ejército y Reyno.

D. Santiago Gomez de Negrete del Consejo de S. M. su Secretario con ejercicio de Decretos é Intendente de este Ejército y Reyno.

Hago saber: que el Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda, me ha dirigido el Real Decreto siguiente.

(Es el mismo que se insertó en el número 75 del último trimestre correspondiente al dia 15 de marzo.)

Y á fin de que tenga cumplido efecto despues de haber ecsaminado el asunto detenidamente: he resuelto publicar los siguientes artículos para que se proceda á su subasta y administracion en los términos que en ellos se espresa.

Art. 1º Desde 1º de junio próximo tendrá efecto en todas sus partes el anterior Real Decreto, cesando el 16 del corriente los derechos pertenecientes al estinguido Crédito público, que no se ecsigirán desde dicho dia hasta fin del mes.

2º Los Aguardientes que se estraigan de la Isla pagarán los derechos prevenidos por ordenes generales mediante á que los del presente decreto gravitan unicamente sobre el consumo del pais.

3.º Los Aguardientes y Licores que se introduzcan en la Isla han de entrar precisamente por el Puerto de Palma y su puerta del Mar, con conocimiento del Administrador general.

4.º Los tenedores de Aguardiente y Licores, ó los que los introduzcan en la Ciudad de Palma para su estraccion deberán dar conocimiento al Administrador general de Rentas Reales y verificarla en el término de un mes, quedando en otro caso sujetos al pago del doce por ciento.

5.º Los Aguardientes serán valorados según sus grados; el que esceda de veinte y cinco grados, se le considerará su valor á seis libras trece sueldos; el que se halle entre veinte á veinte y cinco grados, á seis libras siete sueldos; y el que no pase de veinte se graduará á cuatro libras dos sueldos el cuartin.

6.º Los Licores serán valorados al respecto de nueve libras cuatro sueldos el cuartin de finos, y á cinco libras dos sueldos el de ordinarios.

7.º Los que introduzcan Aguardientes y Licores en la Ciudad de Palma, lo verificarán precisamente por la Puerta de San Antonio, y no por otra alguna.

8.º Los que fraudulentamente intenten introducir estos caldos por las costas de la Isla, ó dentro de ella misma, serán castigados como previene la Real Instrucción de 8 de junio de 1805 y demas Reales órdenes, como igualmente sus auxiliadores y cooperadores.

9.º El derecho de Aguardiente y Licores que se administrará en la Ciudad de Palma, se arrendará en todos los demas Pueblos de la Isla.

10. Se subastará en el mejor postor el dia 22 del corriente en la Intendencia á las diez de la mañana, la Administracion esclusiva del citado derecho de Aguardiente y Licores para todos los pueblos forenses.

11. A los Arrendadores se les concederá las facultades y garantías necesarias para la recaudacion, estando á su arbitrio nombrar personas que vigilen contra el fraude, á cuyo fin serán autorizadas competentemente; tendrán la facultad de vender por sí ó por otra persona en el Pueblo ó Partido de su arrendamiento el Aguardiente y Licores por mayor y menor según mas consideren poderles convenir.

12. Los Arrendadores se han de obligar á poner en Tesoreria por tercios anticipados el valor de sus arriendos, debiendo prestar fianza de la mitad del valor del arriendo antes de ser puestos en posesion de su Administracion; y siendo de su cuenta los gastos de la subasta.

13. Todas las fábricas ó Alanbiques que haya en Palma, y en todos los demas Pueblos de la comprension de la Isla presentarán notas firmadas á la Administracion general de sus ecsistencias, debiendo ademas obtener licencia para la elaboracion, y quedarán sujetas á las visitas generales del Resguardo del mismo modo que los Estancos de la Real Hacienda.

14. El arrendamiento de este Derecho se hará por dos años que han de cumplir en 31 de mayo de 1826.

Y para que llegue á noticia de todos y que nadie pueda alegar ignorancia, he dispuesto se publique y fije en los parages públicos y acostunbrados de esta Ciudad, la de Alcudia, y demas villas y lugares de esta Isla. Dado en Palma á 12 de Mayo de 1824. —Santiago Gomez de Negrete.—Josef Maria Ripoll Secretario.

====

AVISOS.

Idea ortodoja de la Divina institucion del Estado Religioso contra los errores de los liberales, y Pistoyanos Monacómacos por el P. Maestro Fr. Josef Vidal Religioso Dominicano, y Catedrático de Teologia de la universidad de Valencia. Un tomo en 4.º á la rústica.

Esta obrita puede ser muy útil, no solo á los Religiosos, sino tambien á todos los cristianos, porque á todos los cristianos conviene tener un verdadero conocimiento del Estado Religioso, pues el que tenga una nocion equivocada y falsa de este Estado, no puede tenerla ecsacta, y verdadera de la moral del Evangelio.

Se halla de venta en esta oficina á 10 rs. vn.

====

D. Mariano Carbonéll busca una ama de leche para criar un hijo suyo que tiene 3 dias: vive en la calle del horno de la Gloria.

CON SUPERIOR PERMISO.
INPRENTA DE FELIPE GUASP.